



Resolución Directoral

Lima, 22 de Diciembre del 2014

Visto, el Expediente N° 14-126255-001, que contiene el INFORME N° 217-2014-DC-DGGDRH/MINSA, de fecha 01 de diciembre del 2014 y el INFORME N° 028-2014-DGGDRH-AL/MINSA, de fecha 22 de diciembre del 2014; y



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1161, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, dispone la reactivación de la Escuela de Salud Pública del Perú, en adelante Escuela Nacional de Salud Pública y a través de la Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA, se inicia el proceso de reactivación de ésta, para lo cual se ha delegado al Director General de este órgano, en adición a sus funciones, entre otras, la de conducir y regular programas y proyectos de capacitación, formación y especialización, de acuerdo a las necesidades del país.

Que, se ha considerado a través del Decreto Legislativo 1153 y modificatoria, el implementar una política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de salud del Sector Público, en concordancia con el proceso de fortalecimiento y modernización del Sistema Nacional de Salud, contribuyendo en la mejorara del desempeño del personal, especialmente en el primer nivel de atención, basando sus acciones en el marco de la Atención Primaria de Salud, para el fortalecimiento de la calidad y oportunidad del servicio de salud que demanda la población peruana.

Que, en el marco de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud (APS), y el denominado Programa Nacional de Formación en Salud Familiar y Comunitaria – PROFAM, cuya primera fase es una Diplomatura en Atención Integral, que permite al personal de salud del sector salud la percepción de la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud; y en atención a los alcances de la Resolución Directoral N° 001-2014-DGGDRH-ENSAP/MINSA, se aprobó el Plan Curricular del Diplomado de Atención Integral con enfoque de Salud Familiar y Comunitaria en la modalidad Autoformativo;



Dr. Manuel L. Nuñez Vergara
Director General

Que, mediante INFORME N° 217-2014-DC-DGGDRH/MINSA, se solicita la aprobación de la Actividad Académica: III Diplomado de Atención Integral con enfoque en Salud Familiar y Comunitaria – D-PROFAM, en la modalidad Autoformativo – 2014, anexando el correspondiente



Plan Curricular, a realizarse entre el mes de diciembre del 2014 al mes de marzo del 2015, dirigido a profesionales, técnicos y auxiliares que realizan labor asistencial, un Cuarto Grupo de profesionales de la salud;



Abog. Carlos A. Roldán Silva
Asesor Legal

Que, se ha establecido que se ha producido el proceso de inscripción de los participantes a la actividad académica a partir del 15 de noviembre al 30 de noviembre del 2014, dándose inicio a la actividad académica en el mes de diciembre del 2014, culminando en el mes de abril del 2015; agregando, que para todos aquellos que culminen satisfactoriamente se hará entrega de la certificación, según corresponda;

Que, en tal sentido en relación a la solicitud de aprobación de Actividad Académica, corresponde aprobar el Plan Curricular del Diplomado de Atención Integral con enfoque de Salud Familiar y Comunitaria D-PROFAM, que será realizada en la modalidad Autoformativo;

Que, resulta necesario otorgar efectos anticipados a la aprobación de la presente Actividad Académica con fecha 15 de noviembre 2014, a partir de la cual se ha iniciado las acciones administrativas correspondientes al desarrollo de la misma; ello, al amparo del numeral 1.10, del artículo IV, de los Principios del Derecho Administrativo y del artículo 17°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección de Gestión der Capacidades en Salud, de la Jefa de Equipo, responsable de Capacitación de la Dirección de Gestión de Capacidades en Salud, del Asesor Legal y del Ejecutivo Adjunto I;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado; en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en los alcances de la Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad y la Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA, que inicia el proceso de reactivación de la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actividad Académica: III Diplomado de Atención Integral con enfoque en Salud Familiar y Comunitaria – D-PROFAM, en la modalidad Autoformativo – 2014, a realizarse entre el mes de diciembre del 2014 al mes de abril del 2015, dirigido a profesionales, técnicos y auxiliares que realizan labor asistencial; cuyo Plan Curricular, en anexo adjunto al presente, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 692-2014/MINSA, la precitada Actividad Académica: III Diplomado de Atención Integral con enfoque en Salud Familiar y Comunitaria – D-PROFAM, para un Cuarto Grupo de profesionales de la salud, será certificada por la Escuela Nacional de Salud Pública ENSAP, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

Artículo 3°.- Otorgar efectos anticipados a la aprobación de la presente Actividad Académica al 15 de noviembre del 2014, a partir de la cual se ha iniciado las acciones administrativas correspondientes al desarrollo de la misma.



Dr. Manuel Nuñez Vergara
Director General



Resolución Directoral

Lima, 22 de Diciembre del 2014

Artículo 4°- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral y el correspondiente Plan Curricular que es materia de aprobación, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp).

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
DR. MANUEL LEON HUNZ VARGAS
Director General
Dirección Especial de Gestión del Desarrollo
de Recursos Humanos

MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
Elizabeth Nilda Medina Alva
FEDATARIO
Fecha: 24/12/14 N° Reg. 1932
Solo para uso de la Institución o Ambito del Sector